

DEPENDENCIA		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		REVISIÓN DE PROYECTO PARA FRACCIONAMIENTO		22/02/2018
TIPO:	TRÁMITE	SERVICIO	HOMOCLAVE	MT-YUR-AP-16
	X			
OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO				
Revisión de proyectos ejecutivos de instalaciones hidráulicas y sanitarias para valorar las necesidades de la obra y poder realizar una incorporación adecuada a los servicios municipales.				
USUARIOS				
Propietarios o poseedores de fraccionamiento o desarrollo en condominio, divisiones y lotificaciones.				
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE		COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Proyecto ejecutivo de instalaciones hidraulicas y sanitarias validados.		En proyecto de hasta 50 lotes \$3,115.80 por cada lote excedente \$22.71 y \$ 101.66 por supervisión de obra por lote/mes	15 días hábiles.	Pago por evento
LUGAR EN DONDE SE REALIZA				
OFICINA RECEPTORA		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
HORARIO DE ATENCIÓN	De Lunes a Viernes de 9:00 A 16:00 horas	TELÉFONO	01 (445) 1682050 ext. 124	
DOMICILIO	Jardín principal s/n, col. zona centro			
OFICINA RESOLUTORA		AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO		
HORARIO DE ATENCIÓN	De Lunes a Viernes de 9:00 A 16:00 horas	TELÉFONO	01 (445) 1682050 ext. 124	
DOMICILIO	Jardín principal s/n, col. zona centro			
DOCUMENTOS REQUERIDOS				
REQUISITOS			ORIGINAL	COPIA
1.- Presentar los planos de agua potable y alcantarillado en digital e impresos.			1	
2. Esperar la revisión y aceptación de los planos presentados .				
3. Realizar el pago correspondiente.			1	1
OBSERVACIONES				
Para efectos de cobro por revisión de proyecto para fraccionamientos se consideran por separados los proyectos de agua potable y drenaje, por lo que cada uno se cobrara de acuerdo al precio unitario que se establece en los incisos C) y D).				
FIGURA JURIDICA				
AFIRMATIVA FICTA	No aplica	NEGATIVA FICTA	Si Aplica	
FUNDAMENTOS DE LEY				
Ley de Ingresos para el Municipio de Yuriria, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, Artículo 14, fracción XIII, Inciso C), D) Y E).				
FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA				
Reglamento de Agua Potable del Municipio de Yuriria, Gto., del 10 de julio del 2001, Artículo 17,18 y 19.				
SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE				
No existen sanciones.				



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL DIRECTOR